



*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 MAR 2011

VISTO la nota presentada por la Sra. Andrea Verónica MOR, D.N.I. N° 23.736.692, de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita a esta Presidencia, colaboración con un pasaje aéreo por los tramos RGA/BUE/RGA, ya que comienza a cursar la carrera de Psicomotricidad que se dicta en la Ciudad de Buenos Aires con sistema semi presencial.

Que por ello el suscripto accedió a autorizar la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida entre los días 14 y 15 de abril y el regreso el 17/04/11) a nombre de la Sra. Andrea Verónica MOR, D.N.I. N° 23.736.692.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en el Artículo 26 de la Ley N° 6 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición S.A. N° 080/04.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA
DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de contribución, la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida entre los días 14 y 15 de abril y el regreso el 17/04/11) a nombre de la Sra. Andrea Verónica MOR, D.N.I. N° 23.736.692.; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHOS tickets de pasajes deberán ser rendidos a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

051/11

[Firma]
Legislador Prof. Fabio MARINELLO
Vicepresidente 1° a/c Presidencia
Poder Legislativo Provincial